



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 0138-2023-MPSM/A

San Marcos, 02 de mayo del 2023.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 082-2023-EF, de fecha 28 de abril de 2023, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, dispone la asignación en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 126-2023-EF/50 aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, evaluadas en el marco del programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal en el año 2023.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 y por concepto de Bono adicional. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300642: Municipalidad Provincial San Marcos, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 293,865.00 Y 00/100 SOLES** en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF por un monto de **S/ 293,865 Y 00/100 SOLES** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados

En Soles

293,865.00

TOTAL INGRESOS

293,865.00

GASTOS

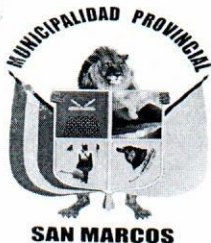
=====

En Soles

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 0138-2023-MPSM/A

San Marcos, 02 de mayo del 2023.

Sección Segunda: Instancias Descentralizadas

Pliego: Municipalidad Provincial de San Marcos

Cadena Programática y Cadena de Gasto:

Programa:

00036. Gestión Integral de Residuos Sólidos

Prod/Proy:

3000848. Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente

Act/Al/Obr:

5006160. Valorización de Residuos Sólidos Municipales

Función:

017. Ambiente

División Func:

0055. Gestión Integral de la Calidad Ambiental

Grupo Func:

0124. Gestión De Los Residuos Sólidos

Meta:

0003

Específicas:

2.3. 12. 11 Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas

S/ 10,000.00

2.3. 13. 11 Combustibles Y Carburantes

S/ 5000.00

2.3. 13. 13 Lubricantes, Grasas Y Afines

S/ 11,500.00

2.3. 16. 14 De Seguridad

S/ 6,000.00

2.3. 17. 11 Enseres

S/ 7,500.00

2.3. 110. 14 Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas Y Similares

S/ 2,500.00

2.3. 111. 12 Para Vehículos

S/ 8,000.00

2.3. 111. 15 Otros Materiales De Mantenimiento

S/ 9,000.00

2.3. 199. 11 Herramientas

S/ 15,500.00

2.3. 199. 199 Otros Bienes

S/ 129,500.00

2.3. 24. 51 de Vehículos

S/ 3,500.00

2.3. 27.115 Servicios de Alimentación de Consumo Humano

S/ 6,500.00

2.3. 27.11 99 Servicios Diversos

S/ 56,865.00

2.3. 29. 11 Locación De Servicios Relacionadas al Rol de la Entidad

S/ 22,500.00

TOTAL GASTOS

293,865.00

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3. ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente representante resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.:
Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas
Archivo.

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe